



RIO GALLEGOS, 04 OCT 2010

VISTO:

La Nota N° 528/10 interpuesta por la Sra. Secretaria de Extensión Universitaria de la UNPA - Prof. Virginia BARBIERI; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma informa que varios alumnos de esta Unidad Académica se han presentado a la Convocatoria para Becas de Extensión de la Unidad de Gestión Rectorado;

QUE atento a dicha situación solicita se dé cumplimiento a lo establecido en Artículo 14 de la Ordenanza N° 126/CS - Reglamento de Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes avanzados de la UNPA: "Cuando la beca solicitada involucre a más de una Unidad de Gestión el Decano de la Unidad a la que pertenece el alumno deberá avalar su postulación";

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AVALAR la postulación de los alumnos que en cada caso se indican, a Becas de Extensión de la Unidad de Gestión Rectorado, conforme a lo establecido en Artículo 14 de la Ordenanza N° 126/CS - Reglamento de Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes avanzados de la UNPA.-

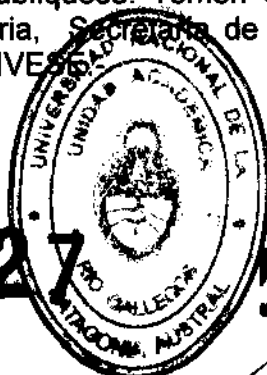
| Proyecto | Alumno |
|--|---|
| Olimpiadas de Matemáticas. | Ramón Nicolás MAYORGA |
| Materiales Curriculares para el Sistema Educativo de la provincia de Santa Cruz. | Eliana Marino BLANDINO Valeria GASPARETI |
| Fortalecimiento del Rol de los Ciber Educativos como Centros de Vinculación y Transferencia en la Patagonia Austral. | Lorena Karina OYARZO |

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión Universitaria, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVADO

DISPOSICION

Nº

627



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - UARG